

Resolución No. 3393, del Senado, sue aprueba nombramiento diplomático.
(Gaceta Oficial No. 7489, del 7 de noviembre de 1952)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
NUMERO 3393.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor José Ramón Hernández Lebrón, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Resolución No. 3394, de la Cámara de Diputados que autoriza la donación de una porción de terreno en el Cementerio de la Común de Peña.
(Gaceta Oficial No. 7509, del 24 de diciembre de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3394.

Vita la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Peña, en fecha cinco de septiembre del año 1952, que copiada a la letra dice así:

Número 6.—

CONSIDERANDO: Que Gregorio Polanco, fué ciudadano dotado de eminente virtudes cívicas, prócer de la Restauración y abnegado hijo de la República, en favor de la cual agotó su más heroico sacrificio;

CONSIDERANDO: Que es deber de esta Comunidad, reconocer los grandes méritos del valiente soldado fenecido;

VISTA la instancia elevada al Ayuntamiento de esta Común, en fecha 16 de julio del presente año, por ANA ROSA POLANCO, solicitando le sea donado en el cementerio de esta localidad un cuadro de terreno, para erigir una tumba al destacado restaurador fallecido;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PEÑA

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1o.— Donar, como por la presente dona, en favor de Ana Rosa Polanco, siete pies por cuatro (7x4) de terreno en el mismo sitio donde está enterrado en el cementerio de esta población de Peña (Tamboril), el restaurador Gregorio Polanco, con el objeto de erigirle una tumba.

Art. 2o.— Autorizar al Síndico Municipal, como por la presente queda autorizado, para que después de cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse.

donación que habrá que intrumentarse al efecto.

Art. 3º— La presente Resolución será sometida, por la Vía correspondiente, a la aprobación constitucional de la Cámara de Diputados.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Peña, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuentidos; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. (firmados): Manuel de J. Germosén, Vicepresidente del Ayuntamiento en funciones; Agron. Rafael Peña Durán, Síndico Municipal; Tomás Gómez Estralla, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República:

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Peña, a donar, de acuerdo con su Resolución No. 6, de fecha cinco de septiembre del año 1952, una porción de terreno en favor de Ana Rosa Polanco, con el fin de erigirle una tumba al Restaurador Gregorio Polanco, cuyos detalles se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-

blica Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de la Independencia; 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 3395.

Ley No. 3395, del Congreso Nacional, que autoriza transferencias de fondos por la sum de RD\$526.388.34 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

(Gaceta Oficial No. 7482, del 22 de octubre de 1952)

Resolución No. 3396, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Resolución No. 12 del Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, sobre un acto de permuta de terreno.

(Gaceta Oficial No. 7495, del 21 de noviembre de 1952)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3396.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, en fecha cinco de septiembre del año 1952, que copiada a la letra dice así: